



Fecha 15. DIC. 1.994

Núm. 689

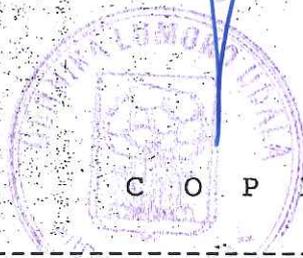
OFICINA LIQUIDADORA GUERNICA
PRESENTACION

Núm. 306 el día 27/1/1.995

LIQUIDACION

ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004/RA. 3.0
Notario Nagusia

509



C O P I A

de la escritura de Constitución y Aceptación de Cargos de la Fundación "GERNIKA GOGORATUZ".

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.996
ZERBITZUBURUA EL JEFE DEL SERVICIO

ECI
Registro de Funcionarios

Juan Ignacio Bustamante Esparza

Notario

C/ D. Pedro Elejalde, 2 - bajo

Teléfono (94) 625 07 95

Fax (94) 625 74 76

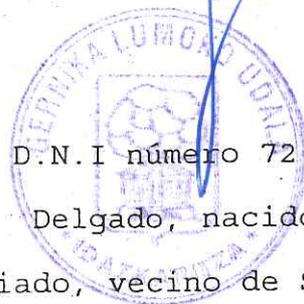
*48300 Gernika-Lumo
(Vizcaya)*

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo,

Idazkari Nagusia 2004 IRA. 30



bastian, Balleneros, con D.N.I número 72.425.630.-

Don Alberto Movilla Delgado, nacido el 14 de Marzo de 1.954, divorciado, vecino de San Sebastian, Avenida de Madrid, 10 - 6 A, provisto de D. N.I número 15.899.031.-----

Don Miguel María Ubillos Salaberría, nacido el 6 de Junio de 1.960, soltero, vecino de San Sebastian, Calle Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, nº 11 - 5C, provisto de D.N.I número 15.946.123.--

Don José Luis Madrazo Juanes, nacido el 22 de Junio de 1.961, casado y vecino de Irun, Plaza Anzaran y con D.N.I número 15.959.792.-----

Don Joseba Arregi Arámbaru, como Consejero de Cultura en funciones del Gobierno Vasco, cuyo cargo me consta por notoriedad y excluido en consecuencia de reseñar sus circunstancias personales.

Don José Luis de la Cuesta Arzamendi, nacido el día 6 de Noviembre de 1.955, casado y vecino de San Sebastian, Avenida de Tolosa, número 51, con D.N.I número 15.909.977.-----

Don José María Abrego de Lacy, nacido el día 25 de Marzo de 1.945, soltero y vecino de Bilbao, Alameda de Mazarredo, número 63, con D.N.I número

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA ENBILKETA SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.996
ZERBITZUBURUA JEFE DEL SERVICIO



F 3867597

CLASE 2ª.
2. MOETA

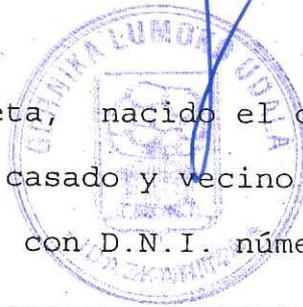
KATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo.

2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



Don Juan María Seiño Obieta, nacido el día veintisiete de Junio de 1.939, casado y vecino de Gernika, Iparragirre, nº 3, con D.N.I. número 14.801.994.-----

Don Eduardo María Vallejo Olejua, nacido el día veinticinco de Marzo de 1.946, casado y vecino de Gernika, calle Goienkale, número 11, con D.N.I número 14.462.990.-----

Identifico a los comparecientes por sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones, entre las que se encuentra ser todos de nacionalidad española, excepto Doña Frauke Gutierrez Cortines que es de nacionalidad Alemana.-----

Intervienen: Doña Frauke Gutierrez Cortines, Don Alberto Movilla Delgado y , en nombre y representación de la Asociación Gernika Gogoratuz, de nacionalidad española, domiciliada en San Sebastian, y se encuentran facultados para este otorgamiento por acuerdo de la asamblea extraordinaria

Cotejado y conforme con el original
J. Iribarriena

23 de Febrero de 1996
J. Iribarriena Jefe del Servicio

EUSKO JAKI ARI TZA
GOBIERNO VASCO

JUSTITIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTIA SEKURANTZA
Eusko Legearen Funtsioaren Lan

DEPARTAMENTO DE JUSTITIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEKURANTZA
Registro de Fundaciones del País Vasco

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30.
Idazkari Nagusia



de la Asociación de 7 de Noviembre de 1.994, según resulta de la certificación expedida por Don Mikel Ubillos Salaberria y Don Jorge Arévalo Turrillas, actuando como secretario y presidente de la Asociación, cuyas firmas conozco y considero legítimas, certificación que dejo incorporada a esta matriz y de la que resultan además los acuerdos que motivan este otorgamiento.-----

Don Juan Gutierrez Cortines lo hace en su propio nombre y derecho, y además en nombre y representación de la asociación GERNIKA GOGORATUZ, como resulta de la indicada Certificación que incorporo a esta matriz.-----

Don Jorge Arévalo Turrillas lo hace en su propio nombre y derecho, y además en nombre y representación de la asociación GERNIKA GOGORATUZ, como resulta de la indicada Certificación que incorporo a esta matriz.-----

Don Mikel Ubillos Salaberria lo hace en su propio nombre y derecho, y además en nombre y representación de la asociación GERNIKA GOGORATUZ, como resulta de la indicada Certificación que incorporo a esta matriz.-----

Don Ramón Alzate Saez de Heredia lo hace en su

REGISTRO NOTARIAL
GOBIERNO VASCO
INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, LAN
ETA... SAILA
E...
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMÍA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Fundaciones del País Vasco
Regist...
1996

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

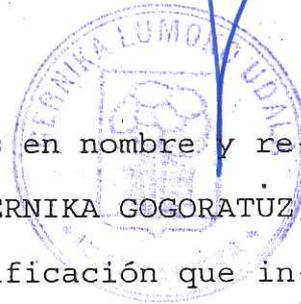
Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ZERRITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO



F 3867596

CLASE 2ª.
2. MOETA

ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



propio nombre y derecho, y además en nombre y representación de la asociación GERNIKA GOGORATUZ, como resulta de la indicada Certificación que incorporo a esta matriz.-----

Los demas intervienen en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, en el carácter con que intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de constitución de fundación y aceptación de cargos a cuyos efectos,-----

-----E X P O N E N :-----

I.- Que convencidos de la significación de la Paz para la identidad del Pueblo Vasco y para el destino de la humanidad en la era nuclear, y de la importancia de una aportación científica a una paz emancipadora.-----

II.- Con el propósito de contribuir a formar una autoridad de Paz en el conjunto de la sociedad en la comunidad científica, tanto globalmente como en el Pais Vasco.-----

Cotejado y conforme con el original
Criterio de control de autenticidad del original

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ZORRITZUGORRIA JEFE DEL SERVICIO



EUSKO JAURRIARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA LAN
ETA ENBILKETA SEKURITATEA
Euzko Foru Komunitatea
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



III.- Habiendo el Parlamento Vasco en el Pleno Ordinario con fecha del 23 de Abril de 1.987 acordado el establecimiento en Gernika de un centro de estudios de la Paz, que permita perpetuar el símbolo y el recuerdo de este histórico hecho.-----

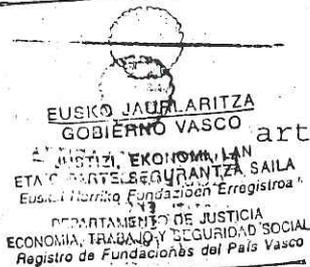
IV.- Estando en vías de realización este Centro de estudios por la Paz por la Asociación Gernika Gogoratz, que se ha encargado de su construcción con los medios puestos para ello a su disposición por la Conserjería de Cultura del Gobierno Vasco/Eusko Jaurlaritza.-----

V.- Permitiendo el trabajo ya realizado por Gernika Gogoratz, de estudio, investigación, docencia, difusión e interacción con la sociedad, la creación de una Fundación como marco más apropiado para sostener y dirigir su continuación y desarrollo, y para mantener la vinculación con la villa de Gernika y asegurar el cumplimiento del citado acuerdo del Parlamento Vasco de 10 de Abril de 1.987.-----

Expuesto cuanto antecede los comparecientes,---

-----O T O R G A N :-----

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, y en la



Cotejado y conforme con el original
Jatorrizko... eta onartuta

Vitoria Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.916
ZERBITZUBURUA EL JEFE DEL SERVICIO



CLASE 2ª.
2. MOETA

F 3867595

GERNIKA ETXARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



normativa aplicable a las Fundaciones Culturales Privadas, es voluntad de los comparecientes Don Juan Gutierrez Cortines, Doña Frauke Schultz Utermöl, Don Jorge Arévalo Turrillas, Don Ramón Alzate Saez de Heredia, Don Alberto Movilla Delgado, y Don Mikel Ubillos Salaberria, en representación de la Asociación Gernika Gogoratz, constituir una Fundación Cultural Privada, denominada " FUNDACION GERNIKA GOGORATUZ / GERNIKA GOGORATUZ IRASKUNDEA ", de nacionalidad española orientada a contribuir con una aportación de reflexión científica, al logro de una paz emancipadora y justa a escala mundial y en el País Vasco, en particular, con domicilio en la Plaza de los Fueros s/n, Gernika-Lumo, la cual realizará sus actividades fundamentalmente en la Comunidad Autónoma Vasca, y se regirá además de por las disposiciones legales vigentes, por sus Estatutos, extendidos sobre once folios de papel timbrado de clase segunda, serie F , números 3570148, 3570147, 3570146, 3570145, 3570144,

Cotejado y conforme con el original
Jatorrikoarekin egiaztatuta eta onartuta

da-Ostera, a 28 de Febrero de 1976
ZERBITZUORUA - JEFE DEL SERVICIO

EUSKO JAHELAGITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTÉ SEGURITATEA
Eusko Herriko Fundazioen Legea

DEPARTAMENTO DE JUSTIZIA,
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



3570143, 3570142, 3570141, 3570140, 3570139,
3570138, que forman parte integrante de esta ma-
triz y que manifiestan haber leído los mismos y
enterados de su contenido; dejándolos yo, el Nota-
rio, a su instancia, incorporados a esta matriz,
formando parte integrante de la misma, y se inser-
tarán o fotocopiarán en sus traslados.-----

SEGUNDO: La fundación se constituye con una do-
tación inicial de los bienes de la Asociación
Gernika Gogoratuz que se relacionan en el cuadro
que queda incorporado como documento unido a la
presente matriz, extendido sobre dos folios de pa-
pel timbrado de clase segunda, serie F, números
3571158, y 3571157. -----

Los comparecientes declaran en este acto la re-
alidad de las referidas aportaciones y aprueban su
respectiva valoración.-----

El criterio que se ha seguido a la hora de va-
loración de los bienes, ha sido el de su valor de
adquisición menos el valor ya amortizado conforme
a criterios contables.-----

TERCERO: Queda compuesto el Patronato de la
Fundación, de acuerdo con los Estatutos de la
misma por los siguientes miembros:-----

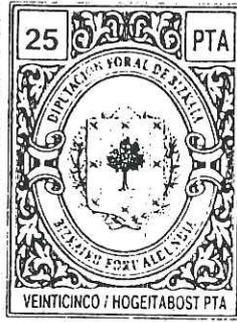

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZANTZE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Funtsak, Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original

Jatorria eta Notaria eta onartuta

Vitoria Gernika, a 28 de Febrero de 1.976

ZERBITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO



CLASE 2ª.
2. MOETA

F 3867594
ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conformede
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



Don Joseba Arregi Arámburu, como Consejero de Cultura del Gobierno Vasco.-----

Don José Luis Madrazo Juanes, como representante designado por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.-----

Don José Luis De la Cuesta Arzamendi, como representante del Equipo Rectoral de la Universidad del País Vasco.-----

*Don José María Abrego de Lacy, como representante del Rector Magnífico de la Universidad de Deusto.-----

Don Juan Gutiérrez Cortines, como representante de la Asociación Gernika Gogoratz.-----

Don Jorge Arévalo Turrillas, como representante de la Asociación Gernika Gogoratz.-----

Don Ramón Alzate Sáez de Heredia, como representante de la Asociación Gernika Gogoratz.-----

Don Eduardo María Vallejo Olejua, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.-----

Don Juan María Seijo Obieta, como representante

Cotejado y conformede con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Visto en Gernika-Lumo, a 28 de Febrero de 1926
IDAZKARITZA

EUSKO JANDIAGITZA
GODIEHNO VICE
JUSTIZIA, EKONOMIA
ETA GIZATE SEKULARRA
Euskal Herria Fundazioa
DEPARTAMENTO DE
ECONOMIA, IRACAJO Y
Registro de Fundaciones

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo,

2004/IRA. 30

Idazkari Nagasia



del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.-----

Don Mikel Ubillos Salaverria, como secretario,
con voz y sin voto, elegido de entre los miembros
de la Asociación Gernika Gogoratzuz.-----

Los cargos de Don Joseba Arregi y Don Eduardo
Vallejo, me constan por notoriedad.-----

Los cargos designados por la Asociación Gernika
Gogoratu, lo han sido en la propia asamblea extra-
ordinaria de la asociación, de fecha siete de No-
viembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
certificación ha quedado incorporada a esta escri-
tura.-----

Los demás cargos según manifestaciones de los
comparecientes se acreditarán donde proceda por
certificación del Organismo correspondiente, que
se acompañará por separado a la primera copia que
de la presente se expida.-----

Asímismo, quedan designados los siguientes car-
gos dentro del Patronato:-----

Presidente: Don Eduardo Vallejo.-----

Secretario: Don Mikel Ubillos Salaverria.-----

El Patronato procederá a ratificar el cargo de

secretario y a nombrar un vicepresidente conforme

los artículos 19 y 18 de los Estatutos.-----



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ZERBITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO

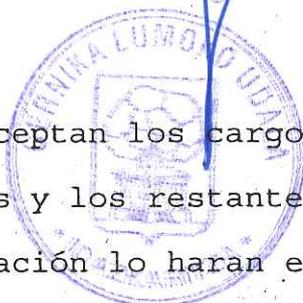


F 3867593

CLASE 2ª.
2. MOETA

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme
Lernika-Lumio,
Idazkari Nagusia
2004/RA. 30



CUARTO: los comparecientes aceptan los cargos para los que han sido nombrados y los restantes miembros del Patronato de la Fundación lo haran en la forma que estimen pertinente.-----

Así lo otorgan los comparecientes.-----

Hago las reservas y advertencias legales y, a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador. Advierto, en especial, de las obligaciones contenidas en la Norma Foral 3/1.989 en cuanto al plazo de presentación de esta escritura al pago del Impuesto y a las responsabilidades en caso de no presentación, señalando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1.989, que las liquidaciones correspondientes a esta escritura sobre la base del valor declarado en la misma, son las siguientes: La cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en la Norma Foral 3/1.989 y según los conceptos y tipos aplicables; y conforme a lo dis-

Cotejado y conforme con el original
Lernika-Lumio, Idazkari Nagusia

En Lerrika-Lumio, a 28 de Febrero de 1996
EL JEFE DEL SERVICIO

EUSKO LURERRETA
Gestioa
JUSTITIA, EUSKAL
ETA OINAK
Eusko Foruaren Fundazioan
EUSKAL TRABAIAK
Registro da Fungzioen da

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA 30
Idazkari Nagusia



puesto en los números 2, 4 y 7 y en la Norma Cuarta del Real Decreto 1.426/1.989, la cantidad ochenta y una mil trescientas setenta pesetas. ---

A la cantidad señalada se le añadirá la que resulte de la aplicación de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre. Lo antes referido queda sujeto a las correcciones obligadas como consecuencia de actuaciones complementarias o, en su caso, un diverso tratamiento fiscal.-----

Les permito la lectura íntegra de este Instrumento Público a los comparecientes por su elección, después de advertidos de la opción contenida en el artículo 193 del Reglamento Notarial, hacen constar su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fé en lo pertinente de cuanto se expresa en el mismo que va extendido sobre seis folios de clase segunda, serie F, números 3470214, los cuatro anteriores y el presente.- Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: J. Bustamante.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría.-

DOCUMENTOS INCORPORADOS: -----

ESTATUTOS DE LA FUNDACION GERNIKA GOGORATUZ /
GERNIKA GOGORATUZ IRASKUNDEA.-----

TITULO I. Denominación y domicilio de la Funda-

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1976

ZARRITZURUA JEFE DEL SERVICIO



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTIAK
ETA GIZARTIAK
Eusko Herria Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco



F 3867592

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 3.0

Idazkari Nagusia

CLASE 2ª.
2. MOETA



ción:-----

Art. 1.- Bajo el nombre de FUNDACION GERNIKA GORORATUZ, acogiéndose al artículo 34 de la Constitución Española y de conformidad con cuanto establecen las demás disposiciones legales vigentes, queda constituida una Fundación Cultural Privada, como entidad de promoción, exenta de lucro, de naturaleza permanente y duración indefinida.-----

Art. 2.- La Fundación tendrá su domicilio en Gernika-Lumo, (Bizkaia), Foru Enparantza z/g, sin perjuicio del establecimiento de delegaciones en cualquier punto de la Comunidad Autónoma Vasca o fuera de ella, por acuerdo del órgano de gobierno y dirección de la Fundación.-----

Art. 3.- El domicilio de la Fundación podrá ser trasladado por acuerdo del patronato, poniéndolo en conocimiento del Protectorado.-----

TITULO ii.- Objeto y beneficiarios de la Fundación.-----

Art. 4.- El fin fundamental de la FUNDACION

Cotejado y conforme con el original
Jalegiztatzen da eta onartzen da

Viceo Konteakua 28 de Febrero de 1926
ZERBITZUBURUA - EFIZIEN DEL SERVICIO

EUSKO JUSTIZIA
GORTA
JUSTIZIA, EKONOMIA
ETA GARAITUEN DEPARTAMENTUA
ETA GARAITUEN DEPARTAMENTUA
Nagusia

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



GERNIKA GOGORATUZ / GERNIKA GOGORATUZ IRASKUNDEA
es el de contribuir con aportaciones generadas o respaldadas por una reflexión científica, y vinculadas a la ciudad y/o al símbolo de Gernika, al logro de una paz emancipadora y justa a escala mundial y en el País Vasco, en particular; y de esta forma dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento Vasco el día 10 de Abril de 1.987 de establecer en Gernika un Centro de Estudios por la Paz.-----

Art. 5.- Para alcanzar dicho fin fundamental tiene los siguientes objetivos:-----

a) Realizar, impulsar y coordinar la reflexión e investigación sobre las relaciones sociales de paz y hostilidad, su dependencia del medio y entorno en que se articulan de la identidad, de los conflictos y del consenso social, en general y especialmente en la sociedad vasca.-----

b) Informar, asesorar y en su caso guiar a Instituciones públicas y privadas, a los medios de comunicación, a las organizaciones no gubernamentales, a los movimientos sociales y al público en general, para emprender y secundar todo tipo de esfuerzos de construcción de la paz.-----



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GARATE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original

Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.996
ZERBITZUBURUA JEFE DEL SERVICIO



CLASE 2ª.
2. MOETA

F 3867591
GERTAKUTUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



- d) Elaborar y proponer alternativas en favor de la paz en relación con la identidad nacional vasca, en colaboración con otros centros de investigación y estudio así como con otras personas capacitadas.-----
- d) Elaborar y proponer métodos, programas y formas de aplicación propios de la Educación por la Paz.-----
- e) Publicar textos y boletines, y elaborar cualquier otro material informativo, escrito o audiovisual, en relación con el fin fundamental de la Fundación.-----
- f) Organizar conferencias, seminarios, symposiums, cursos, cursillos de capacitación, programas de postgrado y reuniones que contribuyan al cumplimiento del fin expresado en el artículo 4º.-
- g) Desarrollar el Servicio de Documentación, iniciado por la asociación "Gernika Gogoratzuz" en Gernika.-----
- h) Participar en las iniciativas para la paz

Cotejado y conforme con el original
Jatorrikoarekin egiaztatuta eta onartuta
Vitoria, 2004ko 30 de Febrero de 1996
ALBERTO ZUBURUA - JEFE DEL SERVICIO

EUSKO JAURI ABERTZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA, ENERJIA
ETA OZE SESO
E. DE FUNDACIONES
DEPARTAMENTO DE
ECONOMIA, TRABAJO Y SERVICIOS
Registro de Fundaciones

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



que otros centros o investigaciones particulares emprendan en el Estado Español o a nivel mundial.-

i) Contribuir a que Gernika, con su valor simbólico de paz y de las libertades e identidad vasca sea un factor mundial de paz y emancipación.--

j) Desarrollar, en colaboración con el Ayuntamiento de Gernika-Lumo y otras instituciones, entes y organismos públicos o privados, actividades, especialmente en Gernika, en favor de la paz.-----

Art. 6.- La FUNDACION GERNIKA GOGORATUZ / GERNIKA GOGORATUZ IRASKUNDEA acogerá en su seno el Centro de Estudios por la Paz, creado para dar cumplimiento a la mencionada Proposición no de Ley del Parlamento Vasco aprobada el 10 de Abril de 1.987, y consiguientemente asume sus acuerdos, compromisos y tareas, en general, y, en concreto:-

a) Establecimiento de convenios de cooperación y proyectos en común con Universidades, especialmente con la Universidad del País Vasco EHU/UPV y con la Universidad de Deusto. En el futuro estos acuerdos podrán desarrollarse hasta llegar a la creación de un Instituto y/o Consorcio.-----

b) La dotación al centro de los medios económicos, materiales, y humanos necesarios para que

Cotejado y conforme con el original

Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996

ZERBITZUBURUA / JEFE DEL SERVICIO

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



Art. 9.- La Fundación respetará las ideologías particulares, pero no permitirá la organización de actividades políticas partidistas en sus locales, ni podrá adherirse a entidades políticas como grupos, organizaciones y partidos.-----

Art. 10.- Podrán ser beneficiarios de la Fundación cualesquiera persona o Entidades sin discriminación alguna, siempre que estén de acuerdo con el artículo 4º de estos Estatutos.-----

Art. 11.- Los beneficios de la Fundación se otorgarán discrecionalmente por el Patronato a las personas o entidades que se estime que son merecedoras de los mismos. Nadie, ni individual ni colectivamente, podrán alegar frente a la Fundación, derecho al goce de los mencionados beneficios o ayudas, ni imponer al Patronato su atribución a personas determinadas.-----

TITULO III.- Del Gobierno de la Fundación.-----

Sección 1ª. Patronato, Composición y competencias.-----

Art. 12.- El Patronato es el órgano supremo de Gobierno, administración y representación de la Fundación, y tendrá a su cargo las más amplias facultades de dirección y control en la gestión de



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMI, LAN
ETA ORENTZE SEGURANTZA SAILA
Euzko Herriko Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, el 28 de Febrero de 1994
ZERBITZUBURUA / EL JEFE DEL SERVICIO



F 3867589

ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA 30
Idazkari Nagusia



CLASE 2ª.
2. MOETA

la Fundación, con las atribuciones que se establecen en los presentes estatutos.-----

En el ejercicio de las facultades de que se haya investido, el Patronato podrá realizar toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, sin necesidad de aguardar especiales formalidades, ni de precisar la autorización de autoridades o personas ajenas a la Fundación, salvo lo dispuesto por las normas imperativas.-----

Art. 13.- El Patronato estará integrado por aquellas personas físicas y jurídicas nombradas con sujeción a lo dispuesto en los presentes Estatutos, siempre y cuando tengan capacidad de obrar, las cuales ejercerán sus respectivas competencias en la forma determinada en los mismos.-----

Los Patronos que resulten designados por razón del cargo que ocupan, podrán designar un representante que actúe por ellos.-----

Art. 14.- El Patronato de la Fundación, sin perjuicio de cuantas formalidades sean precisas

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarenekin batera eta sin berezuta

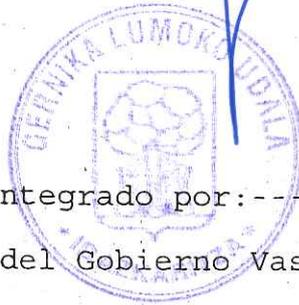
28 Febrero 1996
JEFES DEL SERVICIO

EUSKO JANTZEN ERATZA
GUBERNATZUA
ETA
EC
RS

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo. 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



CLA
2. M

para su participación, estará integrado por:-----

a) El Consejero de Cultura del Gobierno Vasco/
Eusko Jaurlaritza, o en su caso, el titular del
Departamento que tuviera atribuidas las competen-
cias en materia de cultura.-----

b) Un representante designado por el Departam-
ento de Cultura del Gobierno Vasco/Eusko Jaurla-
ritza, o en su caso, por el Departamento que tu-
viera atribuidas las competencias en materia de
cultura.-----

c) Un miembro del Equipo Rectoral de la Univer-
sidad del País Vasco (EHU/UPV).-----

d) El Rector de la Universidad de Deusto o un
profesor de la misma en su representación.-----

e) Tres representantes de la Asociación Gernika
Gogoratzuz.-----

f) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Gernika-Lumo.-----

g) Un representante designado por el Ayunta-
miento de Gernika-Lumo.-----

h) Por los demás miembros que el Patronato de
la Fundación por unanimidad pudiera designar, sin

que en ningún caso el número de miembros del Pa-
trona-----
Art
recaer
calde
Art
presen
do au
cuanto
los A



EUSKO LAOANITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ERBITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO



ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004-IRA. 30
Idazkari Nagusia



CI
2.

adoptados por el Patronato.-----

Al Presidente corresponderá convocar al Patronato, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte, cuando menos, de sus componentes, dirigir sus deliberaciones, y ejecutar sus acuerdos.-----

Art. 18.- El Patronato designará de entre sus miembros un Vicepresidente, que será elegido con el voto favorable de la mayoría de los miembros.--

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad, bastando para acreditar estos extremos la mera manifestación de aquellos. En caso de ausencia del Presidente así como del Vicepresidente le sustituirá el miembro de más edad.-----

Art. 19.- El Patronato designará, de entre los miembros de la Asociación Gernika Gogoratzuz, un Secretario que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Fundación, custodiará su documentación y levantará acta de las sesiones que se transcribirán al libro de actas una vez aprobadas y con el visto bueno del Presidente.

El Secretario participará en las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.-----



opo.
rer
nec.
pres
gast
del.
guna
Ley.
I
jurí
que
mome
I
ocup
bier
de
quíe
A



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta
Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.976
ZERBITZUBURUA [Signature] JEFE DEL SERVICIO



F 3867587

ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia

CLASE 2ª.
2. MOETA



Art. 20.- El Patronato podrá, si lo estima oportuno, designar de entre sus miembros un Tesorero que recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Fundación, y tendrá a su cargo la presentación y firma del balance de ingresos y gastos.

Art. 21.- El tiempo de duración de los miembros del Patronato será indefinido, salvo que se dé alguna de las causas de separación previstas en la Ley.

Los miembros del Patronato que sean personas jurídicas podrán sustituir a las personas físicas que les representen en el patronato en cualquier momento.

Las personas designadas por razón del cargo que ocupen, cesarán como miembros del órgano de gobierno de la Fundación en el momento en que dejen de desempeñar dicho cargo, siendo sustituidas por quién pase a ocupar la titularidad del mismo.

Art. 22.- Si se produjeran vacantes en el Pa-

Cotejado y conforme con el original
del expediente de adaptación de estatuta

Visto 28 Febrero de 1926
EL IDAZKARIA - EL JEFE DEL SERVICIO

ENLORO

ETI
#

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



tronato se procederá para su cobertura en la forma siguiente:-----

a) Si se trata de miembros designados por alguna de las personas jurídicas enumeradas en el artículo 14, el Secretario del Patronato cursará escrito a la correspondiente entidad para que proceda a designar a un nuevo representante.-----

Si la entidad declinase proceder a dicha designación se iniciará el procedimiento de reforma de los Estatutos para modificar la composición del Patronato.-----

b) Para cualquier otro supuesto de los enumerados en el artículo 14, se procederá a la cobertura de vacantes por acuerdo del Patronato.-----

Sección 2ª. Régimen y funcionamiento del PATRONATO:-----

Art. 23.- Las convocatorias del Patronato se formularán por escrito, contendrán el Orden del Día acordado por el Presidente, teniendo en cuenta las peticiones que le soliciten oportunamente los demás miembros del Patronato, y se notificarán a dichos miembros, con una antelación mínima de 10



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTÉ SEGURANTZA SAILA
Euskal Harniko Fundazioen Erregistroa

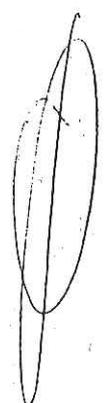
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ZERBITZUBURUA EL JEFE DEL SERVICIO



dek
cor
cac
con
rra
más
rra
des
asi
mín
sid
de
de
el
sar





ERKATU/3867586UZ
 Cotejado y conforme
 Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
 Idazkari Nagusia

CLASE 2ª.
 2. MOETA



deber de comunicación y certeza de la recepción de convocatoria.-----

El Patronato celebrará como mínimo una reunión cada año.-----

Art. 24.- El Patronato quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren, personalmente o por representación, la mitad más uno de los miembros.-----

Si no se reuniera el quorum señalado en el párrafo anterior, el Patronato se reunirá una hora después, bastando en esta segunda reunión con la asistencia de cualquier número de miembros, con un mínimo de tres y siempre que esté presente el Presidente o Vicepresidente titulares.-----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente.-----

De cada reunión del Patronato se levantará por el Secretario un Acta en la que, además de precisar el lugar y día en que aquella se ha celebrado,

Cotejado y conforme con el original
 de la Diputación Foral de Bizkaia

Vitoria, a 25 de Febrero de 1926
 ZERBITZUBEHUA - AL SERVICIO

REGISTRO DE FUNDACIONES
 ERKONTZEN KAN
 E SOKOLAN 421 CAJILA
 2. Fundazioen Erregistroa
 ERKONTZEN KAN
 LANBAYO Y ELERIKIA SOCIAL
 Registro de Fundaciones 487 Pá 3 14300

ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



se especificarán los asistentes, los temas sobre los que se ha deliberado y el contenido de los acuerdos adoptados.-----

Las Actas serán firmadas por el Secretario y el Presidente y podrán ser aprobadas en la misma sesión o en la siguiente, transcribiéndose en un Libro de Actas.-----

Art. 25.- El Patronato podrá designar uno, o varios delegados o apoderados de la Fundación. No serán delegables la aprobación de las cuentas ni los actos que excedan de la gestión ordinaria de la Fundación. Las delegaciones de facultades deberán presentarse a inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas.-----

Art. 26.- El ejercicio de los cargos de patrono será gratuito, pudiendo sin embargo ser reembolsados aquellos gastos que siendo precisos para la asistencia al Patronato haya aceptado con carácter general dicho órgano y queden debidamente justificados, sin que en ningún caso pueda superarse el límite establecido en la normativa vigente en relación a los gastos generales o gastos de adminis-

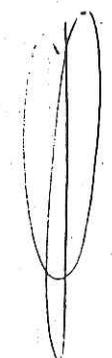
tración.-----
Sección 3ª. Consejo Asesor.-----



EUSKO JAURLARITZA
GODIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA OINARTE SEGURANTZA BAILA
Euzko Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original.
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta
Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ZERBITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO

se:
pre
cor
mie
teg
GER
ini
ció
mis
lo
en
don
que
dest





CLASE 2ª.
2. MOETA

F 3867585
ERKATUA ETA ARAUZ
Cotejado y conforma
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



Art. 27.- La Fundación podrá contar con un Consejo Asesor compuesto por miembros de reconocido prestigio, elegidos por el Patronato con funciones consultoras y asesoras, cuyas normas de funcionamiento establecerá el propio Patronato.-----

TITULO IV. Patrimonio y Régimen Económico.-----

Art. 28.- El capital de la Fundación estará integrado:-----

a) Por los bienes a recibir de la "ASOCIACION GERNIKA GOGORATUZ, y que constituyen la dotación inicial de la Fundación.-----

b) Las cantidades que se reciban en la Fundación con destino a incrementar el capital de la misma.-----

c) Por los bienes que la Fundación adquiera en lo sucesivo por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, y especialmente en virtud de legados, donaciones, aportaciones y subvenciones, siempre que la Junta del Patronato acuerde aceptarlos con destino a aumentar el capital fundacional.-----

Cotejado y conforma con el original
datorikoa dela onegiztatuta eta uztartuta

Visto: 28 Febrero 2004
ZERBITZUEN BURUAGAIEREA

ENTRADA DE LA FUNDACION EN EL REGISTRO
ECONOMICO
E. EKONOMIKO LAN
E. SEGURITATEA SAILA
E. FUNDACION ERRETROA
E. FUNDACION ERRETROA

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



d) La Fundación podrá destinar los excedentes de ingresos a incrementar el capital fundacional.-

Los rendimientos de los bienes cualesquiera de los apartados anteriores de este artículo tendrán la consideración de frutos de capital y se destinarán por el Patronato a la realización de los fines de la misma.-----

Art. 29.- Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos, de una manera directa e inmediata sin interposición de personas o entidad alguna, al cumplimiento de los objetivos fundacionales para los que aquella se instituye.--

La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines fundacionales, tiene carácter común e indiviso; esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, del capital y rentas de la Fundación a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir su capital o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.-----

Art. 30.- El Patronato de la Fundación podrá,

en todo momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que le aconsejen las coyunturas económi-



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN-
ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioan Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1996
ZERBITZUBURUA - EL SERVIDOR DEL SERVICIO



F 3867584

CLASE 2ª.
2. MOETA

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



cas, efectuar las modificaciones, transformaciones o conversiones que estime necesarias del capital de la Fundación, con el exclusivo fin de evitar que éste, aun manteniendo su valor nominal, se deduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo.---

Art. 31.- Con objeto de asegurar la guarda y custodia de los bienes integrantes del Patrimonio de la Fundación, se observarán las reglas siguientes:-----

a) Los bienes inmuebles y derechos reales se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Los demás bienes susceptibles de inscripción deberán inscribirse en los Registros correspondientes.-----

b) Los fondos públicos y los valores mobiliarios, industriales o mercantiles deberán depositarse, también a nombre de la Fundación, en establecimientos bancarios.-----

c) Los valores y metálico, los títulos de la propiedad, los resguardos de depósitos y cualquier

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin eta gerturatu eta erantzuta

Vista Copia a 28 de Febrero de 1926
ZERBITZUBURUA JEFE DEL SERVICIO

ERKATUA LUMOGUJUAN

ETZ...
Euzko Foruaren Idazkari Nagusia

...

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



gresos.-----

Art. 34.- Al final de cada ejercicio se formará un estado de situación que refleje los resultados de la aplicación del presupuesto correspondiendo al Patronato la aprobación de las cuentas.-----

Art. 35.- Los presupuestos de la Fundación, tanto ordinarios como extraordinarios, serán siempre nivelados.-----

Art. 36.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico, la fundación confeccionará la liquidación del presupuesto ordinario y el balance correspondiente al ejercicio anterior, así como una Memoria de las actividades desarrolladas durante dicho ejercicio y de la gestión económica.-----

En la memoria se especificarán también los cambios producidos en la inversión del patrimonio fundacional y en la composición del Patronato, y asimismo se consignará la forma en que se ha cumplido la obligación de dar publicidad suficiente a su objetivo y actividades.-----

Art. 37.- La Fundación remitirá al Protectorado, antes del día 1º de julio de cada año, dos ejemplares de la liquidación del presupuesto ordi-



EUSKO JAURRI ARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GARBIARTE SEKULAZIA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.996
ZERBITZUBURUA EL JEFE DEL SERVICIO



CLASE 2ª.
2. MOETA

F 3867582
ERKATUNTZA
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



nario del año anterior, del balance y de la memoria, acompañándose una certificación acreditativa de que tales documentos son fiel reflejo de los libros de contabilidad.-----

TITULO VI. Modificación, fusión y extinción de la Fundación.-----

Art. 38.- La Fundación podrá promover la modificación de sus Estatutos o la fusión con otra Fundación, mediante acuerdo del Patronato, acordado por una mayoría de los 4/5 de los miembros integrantes del mismo.-----

Art. 39.- La Fundación se extinguirá en los supuestos contemplados en el artículo 39 del Código Civil y demás normas de aplicación al caso.-----

En todo caso, procederá la extinción cuando por cualquier circunstancia no pudieran cumplirse los fines fundacionales.-----

Asimismo procederá la extinción cuando así se determine por acuerdo de las 4/5 partes del número total de miembros del Patronato, en sesión espe-

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egaztena eta onartuta

Vice 38 de Febrero de 1996
ZERBITZUBURUA - JEFE DEL SERVICIO

ENCUENTRO DE FIRMAS
REGISTRO DE FUNDACIONES

ERKATUA ETA ARAUZ

Cotejado y conforme

Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30

Idazkari Nagusia



cialmente convocada al efecto.-----

Art. 40.- Acordada la extinción, el Patronato nombrará una Comisión Liquidadora, que gozará de los poderes necesarios para enajenar los bienes y satisfacer todas las obligaciones pendientes de cumplimiento, así como para fijar el remanente que pudiera existir y el destino que se haya de dar al mismo, de conformidad al objeto de la Fundación extinta y a las Leyes.-----

Gernika-Lumo, a 15 de Diciembre de 1.994.

GER GOG
CONCEPTO
3 archivador
Estanteria
2 Armarios r
Armario rece
2 ArmariosEM
2 ArmariosEM
3 archivador
1 mesa Laster
Mesa fotocopi
4 Mesas INCI
1 Mesas OPTI
4 sillas
2 sillones
20 sillas
4 sillas MAL
2 mesas BOLIV
2 módulos lib
2 módulos lib
Banco PERU
2 archivos
3 sillas
3 estanterias
Mesa redonda
Escalera
Caballete
7 mesas
Mesa ordenador
TOTAL



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA GIZARTE SEGURANTZIA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Legegintza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.996
ZERBITZUBURUA - EL OFICE DEL SERVICIO



F 3867581

GERNIONA CLASE 2ª. CUADRO DE BIENES (MOBILIARIO)
GOGORAZ MOETA

1994 ERIATUA ETARAUAZ

Colejado y conforme Gernika-Lumo 04/IRA. 30

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	AÑO DE ADQUISICION	AÑOS	VALOR DEPRECIACION	VALOR ACTUAL
1 archivadores	53.395	1987	7	37.789	15.196
Estanteria	23.265	1988	6	13.959	9.306
2 Armarios roperos	20.320	1988	6	12.199	3.123
Armario ropero	8.555	1988	6	5.133	3.422
2 Armarios DHCANCSA	41.156	1988	6	25.905	17.271
2 Armarios DHCANCSA	30.720	1988	6	19.432	12.289
1 archivadores	53.395	1988	6	32.375	21.531
1 mesa Laster	21.400	1988	6	12.840	8.560
Mesa fotocopiadora	23.900	1988	6	14.340	9.560
4 Mesas DHCANCSA	93.340	1988	6	56.364	37.536
3 Mesas OPTMAT	74.394	1988	6	44.636	29.758
4 sillas	23.980	1988	6	14.388	9.592
2 sillones	17.590	1988	6	10.794	7.196
20 sillas	33.000	1988	6	19.900	13.200
4 sillas DHCANCSA	27.380	1988	6	16.728	11.152
2 mesas BOLIVAR	51.000	1988	6	30.300	20.300
2 módulos libreria	51.000	1988	6	37.380	24.720
2 módulos libreria	49.000	1988	6	29.400	19.600
Banco PERU	18.200	1988	6	10.920	7.280
2 archivos	15.990	1991	3	10.797	25.193
1 sillas	14.075	1993	1	1.407	30.668
1 estanterias	22.780	1993	1	2.278	20.502
Mesa redonda	3.000	1993	1	300	2.700
Escalera	7.280	1993	1	728	6.552
Caballete	16.100	1993	1	1.610	14.490
2 mesas	18.000	1993	1	1.800	16.200
Mesa ordenador	18.400	1994	0	0	18.400
TOTAL	898.672			450.219	445.453

Colejado y conforme con el original
Jatoritzkaarekin egiazatuta eta onartuta
Vitoria-Gasteiz, a 24 de Febrero de 1996
ZERBITZUBURUA EL JEFE DEL SERVICIO

EUSKO FORU GOBIERNA
PARTAMENTO DE...
Ayuntamiento de Fundacion...

GERNIKA COOPERATUZ	CUADRO DE INMOVILIZADO (EQUIPOS)		1994		
Ordenador IBM	132.300	1988	6	79.380	52.920
Unidad Central	299.900	1988	6	174.300	116.000
Teclado IBM	42.300	1988	6	25.680	17.120
Impresora IBM	94.600	1988	6	56.760	37.120
Ordenador IBM	132.000	1988	6	79.200	52.300
Unidad Central IBM	784.403	1988	6	470.642	313.762
Teclado	42.300	1988	6	25.680	17.120
Red Novell	559.000	1988	6	341.400	227.500
Tarjeta ARCNET	125.000	1988	6	75.000	50.000
Tarjeta red ARCNET	78.000	1988	6	46.300	31.200
Placa ampliación AST	149.000	1988	6	89.400	59.600
Ordenador Zenith	195.000	1988	6	117.000	78.000
Unidad Central EYPE	251.110	1988	6	150.666	100.444
Teclado	42.300	1988	6	25.680	17.120
Ordenador portátil IBM	318.976	1988	6	191.386	127.590
Monitor SONY	215.000	1988	6	129.000	86.000
Magnetscopio	150.000	1988	6	90.000	60.000
Modem 30RTEX	212.900	1989	5	106.450	106.450
Fax RICOH	270.000	1989	5	135.000	135.000
Ratón GENIUS	21.340	1989	5	10.920	10.920
2 tarjetas ARCNET	60.000	1990	4	24.000	36.000
Anywhere	80.000	1990	4	32.000	48.000
X-25 Ziconcard PC	190.000	1990	4	76.000	114.000
ACCES LANLEVEL	170.000	1990	4	68.000	102.000
Cinta STREAMER	162.000	1990	4	64.800	97.200
Kit montaje PS 2/30	22.700	1990	4	9.080	13.620
Toshiba portátil	100.000	1990	4	40.000	60.000
Ampliación RAM SSB	47.800	1991	3	14.340	33.460
Ordenador Schneider	357.000	1991	3	107.100	249.900
Red NETWARE NOVELL	135.000	1991	3	40.500	94.500
2 tarjetas red	90.000	1991	3	27.000	63.000
Schneider VCI4	59.000	1991	3	17.700	41.300

Ordena
Inpres
Inpres
Cafet
Aspir
2 Fot
Progr
Inpres
TOTAL

CI
2.5
227
peri
TOT
TOT

EUSKO INDIABILTZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, EKONOMIA, LAN
ETA OINARRE SEKTOREAN LANA
Euskal Herriko Funtsakoa/Elregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTIZIA
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Cotejada y compare con el original al
Jatorrikoarekin eta zatiak eta orriak
4
Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1994
ZERBITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO



F 3867580
 ERKATUA ETA ARAUZ
 Cotejado y conforme
 Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
 Idazkari Nagusia

CLASE 2ª.
 2. MOETA

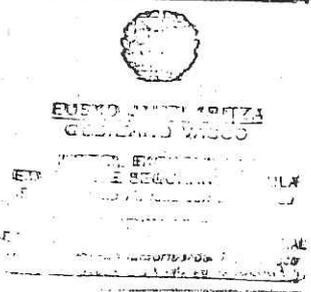


Ordenador Toshiba portátil	145.000	1991	3	43.500	101.500
Impresora HP 500	150.000	1991	3	54.000	105.000
Impresora NEC Pn 2200	89.000	1991	3	26.700	62.300
Cafetera express	32.980	1993	1	3.298	29.682
Aspiradora	12.500	1993	1	1.250	11.250
2 Fotocopiadoras RICOH	864.000	1993	1	36.700	777.500
Programa PCC	86.250	1994	0	0	86.250
Impresora HP 510	49.450	1994	0	0	49.450
TOTAL	7.067.552			3.193.454	3.374.098

GERNIKA GOGORATUZ	CUADRO DE INMOVILIZADOS (DOCUMENTACION)			1994
2.500 libros	5.000.000			5.000.000
227 publicaciones periódicas	4.000.000			4.000.000
TOTAL	9.000.000			9.000.000

TOTAL CUADRO INMOVILIZADOS	16.966.224			3.646.673	13.319.551
----------------------------	------------	--	--	-----------	------------

Cotejado y conforme con el original
 Jatorrizkoarekin egiaztatuta ala ez
 Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 2004
 ZERBITZUBURUA - EL JEFE DEL SERVICIO



ES COPIA DE LA MATRIZ NUMERO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE, DONDE ANOTO ESTA SACA, LA EXPIDO PARA DON JUAN RODRIGUEZ CORTINES SOBRE VEINTIUN FOLIOS DE CLASE SEGUNDA, SERIE F, NUMEROS 3867598 Y LOS VEINTE ANTERIORES. GERNIKA LUMO, EL DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.

ERRATUA ETARAUZ
Cotejado y conforme
Gernika-Lumo, 2004 IRA. 30
Idazkari Nagusia



[Handwritten signature]

Cotejado y conforme con el original
Jatorrizkoarekin egiaztatuta eta onartuta

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Febrero de 1.998
ZERBITZUBURUA - JEFE DEL SERVICIO

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON EL C.I. 648813372

GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO
REGISTRO DE FUNDACIONES

La entidad denominada "Fundación GERNIKA SEGRANTZA /
GERNIKA SEGRANTZA ERASKUNTZA ha sido inscrita en
el Registro de Fundaciones del Pais Vasco mediante
Orden del Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y
Seguridad Social, de fecha 25 de SEPTIEMBRE
de 1995, bajo el nº F-3

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REGISTRO,
ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FUNDACIONES
DEL PAIS VASCO

EUSKO JAURLARITZA - JUSTIZI, EKONOMI, LAN
ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA.

EUSKAL HERRIKO FUNDAZIOEN BABESLARITZA
FUNDAZIOEN ERREGISTROA

"GERNIKA SEGRANTZA / GERNIKA SEGRANTZA ERASKUNTZA
Fundazioa" deitutako Erakundea Justizi, Ekonomi, Lan eta
Gizarte Segurantzako sailburuaren 1995.eko IRAILA
ren 25.eko Erabakiaren bidez, Euskal Herriko
Fundazioen Erregistroan inskribatu dugu F-3
zenbakiaz.

EUSKAL HERRIKO FUNDAZIOEN ERREGISTRO
AHOLKULARITZA ETA KONTROL UNITATEAREN
IHARDUNEKO ARDURADUNA